

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 228 /ME.-
EXPEDIENTE N° 237/271/A/2011.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BLASCO EMILIO OSCAR**, en contra de la Resolución N° MA 928/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 21 de Mayo 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-08004986-3, Dominio JAH 149, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 5.373,24 (Pesos Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres con 24/100), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BLASCO EMILIO OSCAR**, en contra de la Resolución N° MA 928/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 21 de Mayo 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.
CA.P.